

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### *Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión por cesión en el título de Vizconde de Buen Paso.*

Don Íñigo del Hoyo-Solórzano y de Ramón-Laca ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Buen Paso, por cesión que del mismo le hace su madre, doña María Adela del Hoyo-Solórzano y de Lorenzo-Cáceres, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 15 de julio de 2002.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—36.047.

#### *Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Villabénazar.*

Don Manuel Vázquez de Parga y Rojí ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villabénazar, vacante por fallecimiento de don Lorenzo Álvarez de Toledo y Mencos, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de julio de 2002.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—36.018.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### *Anuncio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Departamento de Recaudación, sobre propuesta de resolución de expediente disciplinario.*

Propuesta de Resolución de fecha 21 de junio de los corrientes, de expediente disciplinario, incoado por acuerdo del Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio del interesado y no habiendo podido practicarse la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha resuelto su publicación por vía edictal.

Lo que comunico a usted para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la presente publicación pueda hacer uso del derecho que le asiste para contestar a los cargos, presentando los documentos y alegaciones que estime convenientes para su defensa, advirtiéndole que la copia completa del expediente, a que

se hace referencia en el anexo único, se encuentra a su disposición en las oficinas del Departamento de Recaudación, despacho 314.a), calle San Enrique, número 17, de Madrid, horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Anexo único

Infractor: Don Luis Miguel Salces de la Cruz. N.R.P.: 5190160724L007580020.

Número de la Agencia: 25617.

Último domicilio conocido: Calle Cachero, número 9, 2 A, de Madrid.

Procedimiento: Expediente disciplinario. Propuesta de Resolución.

Incoación: Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hechos: No comunicación con la debida antelación de la falta de asistencia al trabajo por causa justificada.

Infracción: Leve.

Preceptos infringidos: Artículo 77.2.a).a.3 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Resolución de 18 de mayo de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio de 2000).

Sanción propuesta: Amonestación por escrito y suspensión de empleo y sueldo por dos días, artículo 78.1.a) del Convenio Colectivo.

Madrid, 10 de julio de 2002.—La Instructora, Macarena Solesio López-Bosch.—36.082.

#### *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 6889-98 Pto 132/02, en reclamación interpuesta por «Aplicaciones, Repuestos y Excedentes, Sociedad Limitada», representada por don Fernando Alvarez Prieto.*

En su virtud, este Tribunal Central, en Sala, resolviendo el presente recurso de alzada, acuerda desestimar, confirmando la Resolución del Tribunal Regional de Madrid impugnada.

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 19 de julio de 2002.—El Vocal Jefe de la Sección, Antonio Fernández Cuevas.—36.075.

#### *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 10171-98 pto 144/02, en reclamación interpuesta por «Inmobran, Sociedad Anónima», y en su nombre y representación don Manuel Alfonso Piñero Gutiérrez.*

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el presente recurso de alzada acuerda:

- 1.º Desestimar la reclamación interpuesta.
- 2.º Confirmar la resolución y liquidación impugnada.

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 19 de julio de 2002.—El Vocal Jefe de la Sección, Antonio Fernández Cuevas.—36.077.

#### *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente R.G.533-02 y R.S. 23-02.*

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión promovido por don Antonio Caldas Rojo, contra liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, acuerda declararlo inadmisibile.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 22 de julio de 2002.—El Vocal, Julián Camacho García.—36.078.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### *Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 24 de mayo de 2002, ha sido aprobado definitiva del Expediente de Información Pública y de los Anteproyectos «Autovía del Mediterráneo. CN-340. Tramo: Enlace de Motril-Conexión provisional con la CN-340 al este de Calahonda-Enlace de Castell de Ferro». Provincia de Granada. Claves: A1-GR-3100.A y A1-GR-3100.B.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 24 de mayo de 2002, ha sido aprobado definitiva del Expediente de Información Pública y de los Anteproyectos «Autovía del Mediterráneo. CN-340. Tramo: Enlace de Motril-Conexión provisional con la CN-340 al este de Calahonda-Enlace de Castell de Ferro». Provincia de Granada. Claves: A1-GR-3100.A y A1-GR-3100.B.

Aprobación definitiva del expediente de información pública y de los anteproyectos «Autovía del Mediterráneo. Carretera N-340. Tramos: Enlace de Motril-Conexión provisional con la N-340 al este de Calahonda-Enlace de Castell de Ferro». Provincia de Granada.

Claves: A1-GR-3100.A y A1-GR-3100.B. Con fecha 24 de mayo de 2002, el ilustrísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras, por delegación del excelentísimo señor Ministro (Resolución Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996) ha resuelto lo siguiente:

«Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia, y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

Primero.—Hacer constar que los expedientes reseñados cumplen con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre) y con el Real Decreto Ley 1302/1986, de 28 de junio, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente los anteproyectos de claves A1-GR-3100.A y A1-GR-3100.B, seleccionando como alternativa a desarrollar en los sucesivos proyectos la denominada: solución norte+alternativa 1a hasta el pk. 43+500+alternativa 1b, que consiste en una autovía de nuevo trazado de 17,344 kilómetros, con un presupuesto de ejecución por contrata de 146,497 millones de euros (24.375,11 millones de pesetas). La medida compensatoria de conseguir la titularidad pública de 66,1 hectáreas en el LIC de Castell de Ferro se hará mediante Convenio.

Tercero.—En los proyectos de construcción que desarrollen los anteproyectos se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

1. Las establecidas en la Declaraciones de Impacto Ambiental de fecha 12 de abril de 2002.
2. Se diseñarán muros y viaductos en la conexión de la autovía con la N-340 en Carchuna, para disminuir la ocupación de terrenos con importante valor agrícola.
3. El enlace de Carchuna se desarrollará, en su mayor parte, en la margen izquierda de la autovía.
4. Se eliminarán las vías de servicio paralelas en la conexión con la N-340 junto a Carchuna.
5. Se prolongará la estructura P.I.O.3. C, desplazando su estribo 1 hacia la N-340, con objeto de aumentar la permeabilidad transversal en la zona.
6. Se realizará un estudio de ruido en la conexión de Carchuna, con objeto de proyectar las medidas correctoras necesarias.
7. Se repondrán todos los caminos, canales, acequias y desagües existentes de acuerdo con la Comunidad de Regantes de Motril-Carchuna en la zona que les afecte.

Lo que se le comunica para su conocimiento, junto con la fotocopia de las Resoluciones de 4 de mayo de 2001 de la Secretaría General de Medio Ambiente sobre Declaración de Impacto Ambiental, que igualmente se acompañan, haciéndose constar que, según el artículo 109.c de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta resolución pone fin a la vía administrativa.

Granada, 19 de julio de 2002.—Domingo Quesada Martos.—36.769.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid de la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: EI-1-M-51.DC «N-III. Variante entre la M-40 y la zona de Arganda-Perales de Tajuña. Actuaciones en la N-III».**

Con fecha 18 de junio de 2002, el Secretario de Estado de Infraestructuras, por delegación (Resolución-delegación de atribuciones de 30 de mayo de 1996), ha resuelto lo siguiente:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).
2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo: «N-III. Variante entre la M-40 y la zona de Arganda-Perales de Tajuña.

Actuaciones en la N-III. Madrid», de clave: EI-1-M-51 D.C.), y definitivamente el mismo, seleccionando como alternativa a desarrollar la alternativa 5 del estudio informativo con un presupuesto de ejecución por contrata del 27,8 M€.

3. En los siguientes documentos que desarrollen la alternativa seleccionada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en la declaración de impacto ambiental de fecha 20 de diciembre de 2001 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 2002).

3.2 Se atenderá la solicitud del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, estudiando el dimensionamiento y situación de la glorieta existente al final del pequeño polígono industrial más próximo al antiguo núcleo urbano de acuerdo a las nuevas necesidades de tráfico.

3.3 Se atenderá la propuesta del Ayuntamiento de Arganda del Rey de prolongar el tercer carril de salida de Madrid por la A-3, hasta el acceso del futuro enlace con el centro urbano a la altura del punto kilométrico 25,500.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109, c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 23 de julio de 2002.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.—36.779.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los estatutos pertenecientes al «Sindicato General de Técnicos Especialistas» (depósito número 8.042).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos del citado sindicato, una vez cumplimentada la documentación requerida por este Centro Directivo, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical («Boletín Oficial del Estado» del 8).

El acuerdo por el que se constituye la presente asociación y se aprueban sus estatutos fue adoptado el 12 de junio de 2002 presentándose el acta fundacional firmada por sus dos promotoras: Doña María Polonia Santiago Temprano y doña Ana Esmeralda Prieto Gil.

La solicitud de depósito de los estatutos del sindicato se presentó el 25 de abril de 2002, con el número de tramitación 47295-4720 por la citada doña María Polonia Santiago Temprano.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, sito calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a

lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 3 de julio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—36.025.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos correspondiente a la «Asociación Española de Regeneradores de Aceite Mineral Usado (AERAMU)», (Depósito número 8.052).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación profesional, una vez presentado, una vez presentada la documentación requerida por esta Dirección General, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por don Manuel Ribasés Fernández, en representación de «Cator, Sociedad Anónima», don Juan Jesús Maldonado López, en representación de «Ecolube, Sociedad Anónima» y don Ricardo Vilaplana Pérez, en representación de «Santoil, Sociedad Limitada», en calidad de promotores, fueron presentados mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2002 y se han tramitado con el número 50/4748-5931-36/7818. Se indica que su domicilio se encuentra en la calle Orense número 85 (28020 Madrid); su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende la actividad de regeneración de aceites minerales usados.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 16 de julio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—36.034.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos del «Sindicato de Trabajadores Independientes de Comercio de las Comunidades Autónomas de Madrid y Castilla-La Mancha: FETICO-CENTRO» (depósito número 4.657).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos del citado sindicato, una vez presentada la documentación requerida por esta Dirección General, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical («Boletín Oficial del Estado» del 8).

La modificación ha sido solicitada por don Antonio Pérez Rodríguez, mediante escrito de fecha 5 de mayo de 2002, y se ha tramitado con el número 38931-3919-38759.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 3, 6, 9, 10, 19, 20, 32 y anexo 1.º de los estatutos fue adoptado por unanimidad en la reunión del III Congreso Regional del sindicato FETICO-CENTRO celebrada los días 2 y 3 de abril.

El Acta del Congreso está suscrita por doña Verónica Herrera Bellido, don José Ramón Rincón Humada, don Valeriano Rodríguez Rodríguez, don Enrique Pascual García, don María Luisa Vadillo Mogeno y don Miguel Llorente González.